DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CD N° 09/2012 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS – PLURIANUAL – 2° LLAMADO

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 111/12 – WATCHMAN S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel**, con Cedula de Identidad N° 818.659 Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.541, del 21 de Enero de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N° 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WATCHMAN S.R.L.**, domiciliada en Washington 599 e/ Juan de Zalazar, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alberto Raul Palumbo Zaldivar**, con Cédula de Identidad N° 295.953, según Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatuto Social otorgado por la Escribana Marisel Colombino Reg. N° 568 Esc. N° 14, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DE HASTA UN 20%** del monto adjudicado al Contrato N° 111/12 **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS – PLURIANUAL – 2° LLAMADO"** suscripto entre LAS PARTES en fecha 05 de setiembre de 2012, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Por Nota de fecha 20 de junio de 2013, el Programa Nacional de Sangre, solicita la ampliación de hasta el 20% del contrato N° 111/12 en el marco de la Contratación Directa N° 09/12 Servicio de Vigilancia y Seguridad para Dependencias – Plurianual – 2° llamado, fundado en la disponibilidad de saldo para tal efecto.

Que por Nota de fecha 21 de junio de 2013, la firma WATCHMAN S.R.L., da su conformidad a la ampliación de hasta un 20% del monto adjudicado en el contrato N° 111/12.

Por Memorando DCM N° 205/13 de fecha 26 de junio de 2013, el Departamento de Compras Menores solicita Dictamen y Resolución de ampliación de hasta el 20% al contrato N° 111/12 del mencionado llamado.

Por Dictamen (A.J.) D.O.C. N°186 de fecha 28 de junio de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, expresa la viabilidad del incremento de hasta el 20%, en virtud al Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución D.G.A. y F. N°47 de fecha 28 de junio de 2013, se aprueba la ampliación de hasta un 20% del monto adjudicado al contrato firmado con la firma WATCHMAN S.R.L. en el Marco de la CD N° 09/12 Servicio de Vigilancia y Seguridad para Dependencias – Plurianual – 2° llamado.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total ampliado es la suma de Gs. 9.899.550 (Guaraníes nueve millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta)

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	Sereno noche: instruido y adiestrado en el área de seguridad, custodia y vigilancia. La empresa oferente deberá proveer de uniforme y arma debidamente registrada y autorizada por autoridades competentes. La empresa contratada dispondrá de un sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la dependencia contratante. La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y la Comandancia de la Policía Nacional. Para la cotización se deberá tener en cuenta los siguientes servicios de vigilancia: se requiere de 1 (uno) guardia permanente de lunes a viernes de 19:00 a 07:00; feriados, sábados y domingos de 07:00 a 19:00 y de 19:00 a 07:00 hs, 7 (siete) días a la semana. Con personal que no supere las 12 (doce) horas de guardia corrida. cambio de guardia a las 07:00 hs y 19:00 hs	MESES	EVENTOS	1	2	4.949.775	9.899.550
TOTAL AMPLIADO GUARANIES: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA								**9.899.550**

WATCHMAN S.R.L.
Washington 599 esq. [illegible]

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio de 2013.

Sr. Alberto Raúl Palumbo Zaldivar
CONTRATISTA

WATCHMAN S.R.L.
Washington 599 esq. Juan de Salazar
Teléf.: +595 21-20066

Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel
CONTRATANTE